

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 173

SABADO 22 DE JULIO DE 1950

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE PALANQUE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Núm. 3.078

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de CUARENTA (40) viviendas en HINOJOSA DEL DUQUE (Córdoba), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Romeo Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de LIN MILLON SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS DIECISIETE (1.798.917) PESETAS CON CUARENTA Y CINCO (45) CENTIMOS.

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (31.983) PESETAS CON SETENTA Y SEIS (76) CENTIMOS.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE (63.967) PESETAS CON CINCUENTA Y DOS (52) CENTIMOS.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la

Delegación Sindical Provincial de Córdoba, durante TREINTA (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—Plaza de Cristino Martos, 4—y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, a las doce horas del siguiente día, al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminados en un plazo de DOCE (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres ce-

rrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra; la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero.—Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

Segundo.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero.—Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

Cuarto.—Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto.—Ultimo recibo de la contribución.

Sexto.—Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

Septimo.—Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de veinticuatro de diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Octavo.—Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de catorce de febrero de mil novecientos siete.)

Noveno.—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo sesenta y uno del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El Bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, diez de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario General, Carlos A. Soler.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2.940

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Jaime Cebrián Pérez.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Alfonso Medina Sánchez, calle Relator, número sesenta y cinco, segundo izquierda

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Fuerza motriz.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Treinta y dos hectómetros cúbicos anuales de cada río.

CORRIENTES DE DONDE HAN DE DERIVARSE: Ríos Guadalquivir, Borosa y Aguas Mulas.

TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LAS TOMAS: Cazorla, Iruela, Santiago de la Espada, Santo Tomé y Los Pontones, de la provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentarse el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, ocho de julio de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Director Adjunto, R. Suárez Pazos.

Magistratura de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.046

Don Emilio Grande León, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Certifico: Que en los autos número 1.186-49, seguidos por ante esta Magistratura a instancia de Manuel Pérez Fernández, en representación de su hijo Antonio Pérez Sola, vecino de [Córdoba, [Campo de] la Verdad, calle cuarta, número 1, contra Francisco Fernández Navas, Barriada de Miraflores, calle cuarta, número 17, de esta Capital, hoy de

ignorado paradero, por reclamación de cantidad, ha recaído sentencia en expresados autos, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de 99 pesetas a que se contrae su reclamación. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértaseles que contra la misma no procede interponer recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—J. M. F. Valderrama.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha.—Doy fé.—E. Grande.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Francisco Fernández Navas, cuyo último domicilio fué en Barriada de Miraflores, calle 4.ª, número 17 Córdoba, en la actualidad de ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, según lo acordado por su señoría, en Córdoba a 14 de julio de 1950.—B.º V.º, El Magistrado de Trabajo, J. M. F. Valderrama.

Núm. 3.047

Don Emilio Grande León, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Certifico: Que en los autos número 1.607-48, seguidos por ante esta Magistratura a instancia de don Tirso León Avilés, Procurador de los Tribunales, en nombre de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Cándido Gómez, Marín, vecino de Puente-Genil, calle José Ariza, número 18, hoy de ignorado paradero, por propuesta de despido, ha recaído resolución en expresados autos, cuya parte dispositiva dice así:

«S. S. por ante mi el Secretario dijo: Que debía de aceptar y aceptaba la propuesta de despido formulada por la R. E. N. F. E., debiendo declarar y declarando dicha sanción como justa por la falta cometida por el obrero, y en su consecuencia, debía confirmar y confirmaba la sanción propuesta. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértaseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, por término de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente notificación y preparado por ante esta Magistratura.—Así por este su auto, lo pronuncio, mandó y firma.—J. M. F. Valderrama.—Rubricado.—Ante mí.—E. Grande.—Rubricado.—El anterior auto fué leído y publicado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que lo suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha.—E. Grande.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado,

Cándido Gómez Marín, cuyo último domicilio fué en Puente Genil, calle José Ariza, número 18, en la actualidad de ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo acordado por S. S., en Córdoba a 14 de julio de 1950.—V.º B.º El Magistrado de Trabajo, J. M. F. Valderrama.

Caja de Recluta núm. 19

CORDOBA

Núm. 3.071

Feliciano Duque Lozano, hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Conquista, provincia de Córdoba, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 565 milímetros, domiciliado últimamente en Conquista, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Córdoba, ante el Juez instructor don Francisco Almansa Ros con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 7 de junio de 1950.—El Juez instructor, Francisco Almansa Ros.

Núm. 3.072

Tomás García González, hijo de José y de Cesárea, natural de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, se ignora, domiciliado últimamente en Hinojosa del Duque, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Córdoba, ante el Juez instructor don Francisco Almansa Ros, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.

Córdoba a 7 de junio de 1950.—El Juez instructor, Francisco Almansa Ros.

Núm. 3.073

Félix Armenta Pineda, hijo de Félix y de Visitación, natural de Peñarroya-Pueblonuevo, provincia de Córdoba, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 680 milímetros, domiciliado últimamente en Peñarroya-Pueblonuevo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en Córdoba, ante el Juez instructor don Francisco Almansa Ros con destino en la citada Caja Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 7 de junio de 1950.—El Juez instructor, Francisco Almansa Ros.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 3.080

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión celebrada el día 7 de julio de 1950, un Proyecto de Presupuesto Extraordinario que contiene la ejecución de diversas obras Municipales por un total de 626.938'28 pesetas, se pone en conocimiento del público en general que queda expuesto el mencionado Proyecto de presupuesto, durante quince días y en las Oficinas de la Intervención de Fondos de este Ilmo. Ayuntamiento, para que, en las horas hábiles pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formulen cuantas reclamaciones u observaciones estimen del caso.

Todo ello a efectos del debido cumplimiento del párrafo 2.º del Artículo 241 del Decreto provisional que regula las Haciendas Locales.

Bujalance, 10 de julio de 1950.—El Alcalde, José Ibáñez.

ESPIEL

Núm. 1.560

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el pasado mes de marzo que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores Querol García y Madrid Giménez y del infrascrito Secretario-Interventor.

Aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión durante el mes de febrero y el Balance de las operaciones realizadas en contabilidad municipal en el mismo mes.

Aprobar igualmente, el expediente instruido para llevar a efecto la imposición de Contribuciones especiales en las obras de acerado y pavimentación de la Plaza de San Sebastián de esta villa.

Sesión ordinaria del día 11

Se celebra en las mismas circunstancias que la anterior.

Aprobado el borrador del acta de la misma se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior y más concretamente de la comunicación recibida de la Zona de Reclutamiento y Revisión sobre ins

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2.912

Don Tomás Brioso Escobar, Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Rafael López Arias, hijo de Manuel y de Antonia, de 29 años de edad, de estado soltero, natural de Baena, partido de idem, provincia de Córdoba, vecino que fué de Baena, calle de Santa Marina, 19, de oficio campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba comparezca a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 27 de 1949, por el delito de robo, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la cárcel de esta Ciudad a mi disposición.

Dado en Baena, a 20 de junio de 1950.—Tomás Brioso.—El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.913

Don Tomás Brioso Escobar, Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Ventura Mesa Otero, hijo de Francisco y Angustias, de 30 años de edad, de estado casado, natural de A. la Real, partido de idem, provincia de Jaén, vecino que fué de Baena, calle de Placeta Marinalva, de oficio campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 2 de 1948, por el delito de apropiación indebida, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la cárcel de esta Ciudad a mi disposición.

Dado en Baena, a 20 de junio de 1950.—Tomás Brioso.—El Secretario, firma ilegible.

LOJA

Núm. 2.933

Don Eduardo Baena Burgos, Juez de Instrucción de Loja y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 74 de 1950, por hallazgo de un cadáver de un hombre de unos 45 años de edad, de 1'65 de estatura, vestido

con traje mil rayas, camisa-seda rayada, camiseta fina, calcetines grises y zapatos negros con sombrero del mismo color, el cual fué hallado el día primero del actual en las proximidades del cortijo «Las Majadas», de este término, el cual, al parecer, falleció cuatro o cinco días antes, en el que, por auto de hoy he acordado citar por medio del presente a todas cuantas personas puedan cooperar a la identificación del mismo comparezcan ante este Juzgado para hacerlo, así como a las demás que puedan deponer sobre los hechos para recibirles declaración y hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien o quienes corresponda, todo bajo las advertencias y apercibimientos de Ley.

Dado en Loja, a 3 de julio de 1950.—Eduardo Baena Burgos.—El Secretario, Eduardo Castellano.

PEDRO ABAD

Num. 2.901

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado o penados desconocidos, cuyo paradero se ignora, para que cumplan los 5 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 39 de 1950, por hurto de ropas de vestir; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado de Paz.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone la presente en Pedro Abad a 5 de julio de 1950.—El Juez de Paz, P. Mejías.—El Secretario, Andrés Galán.

Núm. 2.902

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado o penados desconocidos cuyo paradero se ignora, para que cumplan los cinco días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 40 de 1950, por hurto de ropas y otros enseres; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado de Paz.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone la presente en Pedro Abad a 5 de julio de 1950.—El Juez de Paz, P. Mejías.—El Secretario, Andrés Galán.

BAEZA

Núm. 2.956

Carlos Marcote Beltrán, de 42 años de edad, casado, natural de Madrid, vecino últimamente de Puente Genil, domiciliado en calle Cosano, núm. 1, de profesión mecánico dentista, hijo de Teodoro y de Tomasa, actualmente en ignorado paradero, el que residió en Torredonjimeno con su suegro, y ha estado trabajando en unión de un compañero suyo llamado Patricio Alejandro López, en la ocupación de dentista, en Sevilla, en casa de su referido compañero calle San Felipe, 6,

piso bajo, habiendo marchado recientemente de Puente Genil con su esposa, cuyo individuo es de estatura regular, delgado, tocado con sombrero de fieltro, procesado por el delito de estafa en el sumario número 19 de 1950, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Baeza (Jaén), dentro del término de 10 días, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha, notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Baeza, a 2 de julio de 1950.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

BUJALANCE

Num. 2.961

Don Juan A. González de la Rosa, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas núm. 542 de 1949, seguido contra otro y Alfonso Gil Padilla, por hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy en la que se acuerda dar vista a dicho penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de 3 días y que se requiera al citado penado para que dentro del plazo de 8 días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal de esta ciudad, 5 días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución, 23'50 pts. correspondientes al Sr. Juez, Fiscal y Secretario.

Por derechos del agente judicial, 6'00 pesetas.

Reintegro de este juicio, 11'35 pesetas.

Total s. e. u. o., 40'85 pesetas.

Cuarenta pesetas ochenta y cinco céntimos de las que corresponde satisfacer al Alfonso Gil Padilla la mitad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a repetido penado y en cumplimiento de lo mandado expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse susodicho penado en ignorado paradero, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Bujalance, a 30 de junio de 1950.—Juan A. González.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Firma ilegible.

pección del Censo de requisición militar formado por estas oficinas municipales, designándose la Comisión que previene el artículo 97 del oportuno Reglamento.

Adquirir con destino a las oficinas municipales y con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria un aparato multicopista.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades económicas de la Caja lo permitan.

Sesión ordinaria del día 18

Se celebra, como las anteriores, bajo la presidencia del señor Alcalde don José del Real y Pérez de Guzmán, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores Querol García y Madrid Giménez e infrascrito Secretario-Interventor.

Aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Se autoriza a la vecina D.ª Máxima López Serrano para proceder al derribo de la casa de su propiedad sita en la calle Córdoba, número 13, de esta villa en razón al estado de ruina e inminente peligro de derrumbamiento en que la misma se encuentra.

Aprobar las cuentas rendidas por el señor Recaudador municipal correspondientes a las operaciones realizadas por la oficina de su cargo en el anterior mes de febrero.

Sesión ordinaria del día 25

Se celebra en las mismas circunstancias que la anterior.

Aprobado el borrador del acta de a misma se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Aprobar el expediente sumario instruido por la Secretaría municipal para exceptuar de los trámites de subasta o concurso la ejecución del proyecto de Obras de acerado y pavimentación de la Plaza de la Iglesia de esta villa, declarando las mismas de urgencia.

Aprobar, igualmente, la distribución de fondos para el próximo mes de abril en las cifras que por capítulos obra al libro de su razón.

Espiel, 1 de abril de 1950.—El Secretario, Julián Recuero.

* * *

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día de la fecha.

Espiel, 1.º de abril de 1950.—El Secretario, Julián Recuero.—V.º B.º: El Alcalde, José del Real.

Núm. 2.946

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario núm. 15 del año 1948 por hurto, Juan José del Moral Barroso, de 53 años de edad, de estado casado, de oficio agricultor, y vecino de Jaén, hijo de Ramón y de Juana y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión por dicha causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades de la Nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a la Cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance a 6 de julio de 1950. — Luis Antonio Burón Barba. — Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.003

Cirilo Lucena Casado, de 20 años de edad, natural y vecino de Espejo, (Córdoba), soltero, del campo, hijo de Cirilo y Rafaela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Castro del Rio, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario que en el mismo Juzgado se le sigue con el núm. 23 del año actual por robo, por hallarse comprendido en el caso del núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Castro del Rio 11 de julio de 1950. — El Juez de Instrucción. Firma ilegible.

Núm. 3.005

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 137 del corriente año, seguido en este Juzgado contra Julio Serrano García, que se encuentra en ignorado paradero y que dijo ser vecino de Espejo; ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En la villa de Castro del Rio a 12 de julio de 1950. — Vistos y oídos por el señor Juez Comarcal de la misma don Juan Rodríguez Carretero Vergara, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante jefe de la Guardería Rural de esta villa, contra Julio Serrano García, sobre pastoreo abusivo.

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Serrano García, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. — Notifíquese esta sentencia a las partes y en cuanto al denunciado por encontrarse en ignorado paradero expídase cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan R. Carretero. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Castro del Rio a 12 de julio de 1950. — El Secretario, Juan Puebla.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.014

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 75 de 1950, a virtud de atestado de la Guardia Civil de este Puesto por hurto de tres gallinas de la propiedad de don Juan Zamora Figueroa, hecho ocurrido en el mes de marzo último, entre otro, contra Antonio Manzano Mayén, de 53 años, soltero, jornalero, natural de esta ciudad y vecino de Sevilla, con domicilio en calle Constancia, número 2, y actualmente en ignorado paradero, se cita al expresado denunciado por medio de la presente, para que el día 31 de julio próximo a las 11 horas y 50 minutos, comparezca con las pruebas que tenga en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Comandante Baturones, para la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, Palma del Río, 26 de junio de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.015

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el núm. 74 de 1950, a virtud de atestado de la Guardia Civil de este Puesto, por hurto de una gallina de la propiedad de don Esteban León Pérez, hecho ocurrido en el mes de marzo último, entre otro, contra Antonio Manzano Mayén, de 53 años, soltero, jornalero, natural de esta ciudad y vecino de Sevilla, con domicilio en calle Constancia, número 2, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita al expresado denunciado por medio de la presente, para que el día 31 de julio próximo a las 12 horas, comparezca con las pruebas que tenga en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Comandante Baturones para la Celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Palma del Río, 26 de junio de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.016

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez Comarcal de esta ciudad en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 72 de 1950, a virtud de atestado de la Guardia Civil de este Puesto, por hurto de dos gallinas, de la propiedad de don Antonio Zamora García, hecho ocurrido en el mes de febrero último, entre otro contra Antonio Manzano Mayén, de 53 años, soltero, jornalero, natural de esta ciudad y vecino de Sevilla, con domicilio en calle Constancia, número 2 y actualmente en ignorado paradero, se cita al expresado denunciado por medio de la presente para que el día 31 de julio próximo a las 12 horas y 20 minutos, comparezca con las pruebas que tenga en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Comandante Baturones, para la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma del Río, 26 de junio de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 3.021

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Dolores Alvarez González, de veinte y un años de edad, de estado soltera, vecina que fué de Cabra, natural de Cabra, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 410 de 1950, por hurto de cebada; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en Cabra a 11 de julio de 1950. — El Juez Municipal, Firma ilegible. — El Secretario, Antonio Molina.

Núm. 3.048

El Juez de Instrucción de Cabra y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 106 del corriente año, sobre intervención de caballerías, al parecer de ilegítima procedencia, de las señas siguientes:

Burra rucia oscura, accidentales y blancos en hombros y dorso, bragada, gran cicatriz en región vulvar izquierda, letra M. paletilla izquierda, y hierro confuso en tabla cuello derecha, 1'20 metros alzada, de unos 20 años de edad, y un burro al parecer hijo de la anterior, de un año, alzada 1'15 metros, rucio oscuro, con raya de mulo cruzada.

Lo que se hace saber por medio del presente que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las personas que se consideren dueños de las mismas comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, en dicha causa.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quien o quienes sean el dueño de referidas caballerías dando cuenta en este Juzgado.

Dado en Cabra, a 12 de julio de 1950. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

PUEENTE GENIL

Núm. 3.026

Don Federico Acosta Noriega, Juez Municipal de Puente-Genil (Córdoba).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Concepción Izquierdo Jiménez, de 18 años, hija de Antonio y Carén, natural de ésta, y que dijo ser vecina de Puente-Genil, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de 5 días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 1.322 de 1949, por hurto, poniéndolo, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide esta requisitoria en Puente Genil a 12 de julio de 1950. — El Juez Municipal, Federico Acosta. — El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.053

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en providencia de esta fecha en la causa núm. 131 de 1950, por estupro, se cita a la perjudicada Antonia Hinojosa Ruiz, que tuvo su domicilio últimamente en Puente Genil, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado para ser oída, advirtiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Aguilar de la Frontera 15 de julio 1950. — El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3054

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Francisco Jiménez Arjona, de 55 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Monturque, natural de Monturque, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 10 días de arresto sustitutorios por insolvencia de la multa que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 241 de 1950, por pastoreo; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Aguilar de la Frontera a 15 de julio de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA